

Derecho y política.

LA GUBERNAMENTALIZACIÓN NECROPOLÍTICA DEL ESTADO

Paola Victoria Colombero. Universidad de Buenos Aires.

Hace algunos años se escuchan diversas voces de teóricos¹ de África, América Latina y Europa, tanto Central como del Este quienes afirman que la biopolítica es insuficiente para explicar los objetivos de las relaciones de poder en el Sur global, donde la violencia criminal y la del Estado gubernamentalizado revelan situaciones en que la vida ya no es controlada sino absolutamente abandonada u otras donde existen "mundos de muerte" en que el objetivo no es la regulación de la vida sino de la muerte: necropolítica. Propongo que en Argentina hay una necropolítica más sutil no definida por sujetos necroempoderados², como en el caso de México o de países africanos, sino definida por políticas públicas que producen y regulan la muerte, entonces la intervención poblacional es para hacer morir a los grupos sociales marginales y dejar vivir a los favorecidos por el neoliberalismo.

Mbembe³ ha utilizado el término necropolítica para referirse a: En primer lugar, al estado de excepción permanente, examinando cómo el derecho soberano de matar se reformula en las sociedades donde el estado de excepción y de sitio, tomando la referencia de Giorgio Agamben⁴, son permanentes; luego, se refiere a segmentos poblacionales desechables o "mundos de la muerte", caracterizados por la instrumentalización de la existencia humana y la destrucción material de los cuerpos y poblaciones humanas juzgadas como desechables; en tercer lugar, a la condición de enemigo, para referirse a aquellas figuras de la soberanía en las cuales el poder, o el gobierno, apelan de manera continua a la emergencia y a una noción ficcionalizada de enemigo, entonces, el estado de excepción y la relación de enemistad se convierten en la base normativa del derecho de matar. El Decreto 228/2016 dictado por el PEN en 2016 y prorrogado en 2017 declaró la "emergencia de seguridad pública" en la totalidad del territorio nacional⁵, con el objeto

1 Se destacan el camerunés Achille Mbembe, Marina Grzinick, Bobby Banerjee, Clara Valverde, y Santiago López Petit. Ariadna Estévez y Sayak Valencia en México.

2 Siguiendo a Valencia Sayak en *Capitalismo Gore* entiendo que las entidades necroempoderadas son aquellas bandas y grupos criminales que ejercen el derecho de hacer morir o dejar vivir sobre un grupo poblacional. El necropoder o poder de muerte de grupos criminales, constituye la apropiación y la aplicación de las tecnologías biopolíticas gubernamentales con el fin de subyugar los cuerpos y las poblaciones.

3 MBEMBE, Achille, *Necropolítica, una revisión crítica* en Helena Chávez Mac Gregor (curadora académica), *Estética y violencia: necropolítica, militarización y vidas lloradas*", Ciudad de México, UNAM, 2012.

4 AGAMBEN, Giorgio, *Estado de excepción. Homo sacer II*, Adriana Hidalgo, Buenos Aires, 2014.

5 En el año 2014, a través del Decreto N° 220/14, se declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la provincia de Bs. As. Vuelve a declarar la excepción en 2015 y a prorrogarla.

Derecho y política.

LA GUBERNAMENTALIZACIÓN NECROPOLÍTICA DEL ESTADO

Paola Victoria Colombero. Universidad de Buenos Aires.

de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado, que al país.

El recurso a las categorías de la gubernamentalidad y la necropolítica, busca dar cuenta en un sentido superficial que la instalación de un estado de excepción permanente no se adecua a las instituciones de raigambre constitucional que regulan la cuestión. En un sentido profundo, que la emergencia declarada es totalizante y abarcativa de todos los sectores de la vida social y política. Así, esta declaración, el estado de excepción y su convergencia con la instalación de un clima punitivo, confluyen en la conformación de la base normativa del derecho de matar.